



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

PARA: Sr. Ing. Alfaro Javier Vallejo Echeverria
Subcoordinador Nacional de Control Social

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA:
VIGILAR LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO.

**INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL
SOCIAL PARA EL PLENO DEL CPCCS.**

**OBJETO DE LA VEEDURÍA: VIGILAR LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO.**

1. ANTECEDENTES:

En el mes de agosto del 2019, la Asamblea Local Ciudadana de Quevedo, solicita a la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Los Ríos, se inicien los procedimientos establecidos para la convocatoria de una veeduría ciudadana para vigilar la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto participativo 2020 del GAD Municipal de Quevedo, solicitud que fue aceptada y el proceso realizado por el técnico Provincial.

Los ciudadanos interesados se inscribieron de manera presencial, en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, siendo él Técnico responsable de la Delegación Provincial de Los Ríos, quien recibió la documentación requerida.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se realizó la verificación de requisitos e inhabilidades de las postulantes, luego de lo cual se realizaron las jornadas de inducción y planificación previstas en el Art. 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

BASE LEGAL:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- **Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;**



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

- Que el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce este derecho de participación, disponiendo que: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad
- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 10 del RGVC).
- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

1. OBJETO Y ÁMBITO.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

VIGILAR LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO.

ÁMBITO: Ejecución de presupuesto participativo.

1. EQUIPO DE VEEDORES

APELLIDOS Y NOMBRES.	C.C.	CARGO
NARANJO CEREZO KLEBER ALBERTO	1203458011	COORDINADOR
ALARCÓN FIGUEROA MAURA APOLONIA	1706243928	SUBCOORDINADORA
OSORIO OSORIO SERGIO HUMBERTO	1708646284	SECRETARIO
ALAVA ALVARADO WILLIAM	1201404330	VEEDOR
GARCÍA MACÍAS FLOR GARDENIA	1203023138	VEEDOR
MOREIRA LOPEZ MARIANA MARICELA	1713458402	VEEDOR
PALMA CEDEÑO JESUS MELINA	0919734962	VEEDOR
PRECIADO AVELLANEDA MAYRA SANDRA	1204299992	VEEDOR



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de inicio y notificación.

El 03 de diciembre de 2019, mediante Resolución No. CPCCS-DLRI-2019-0001-RES, se generó el inicio de la veeduría ciudadana y mediante Oficio No. CPCCS-DLRI-2019-0131-OF, fue notificado el señor Lcdo. John Salcedo Cantos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quevedo.

El plazo de ejecución notificado fue de un (1) año un (1) mes, desde el 03 de diciembre de 2019 hasta el 03 de enero de 2021.

Ampliación de plazo.

Se generó el pedido de ampliación de plazo, el 07 de diciembre del 2020, mediante oficio N°0010-VCPP2020-2020. Con fecha 08 de diciembre de 2020, mediante Oficio sin número, la Delegación Provincial del CPCCS de Los Ríos, acoge el pedido de la veeduría ciudadana y en cumplimiento al Art. 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, concede la ampliación de plazo por seis (06) meses. Hasta el 03 de julio de 2021.

Informe Final de Veeduría Ciudadana.

Con fecha 29 de abril del 2021, los veedores ciudadanos realizaron la entrega del Informe Final de veedores, en cumplimiento al Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. Adjuntando además las credenciales.

Síntesis del desarrollo de la veeduría.

- Le veeduría ciudadana se conformó en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y a la Guía interna que determina la manera de realizar el respectivo acompañamiento técnico.
- En la Resolución de inicio de la veeduría ciudadana, se informó que la misma se encontraba conformada por ocho (08) veedores.



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

Instituciones observadas.

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo. Provincia de Los Ríos.

1. APOYO INSTITUCIONAL.

- Para el desarrollo de las diferentes actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo establecido, el grupo de veedores ciudadanos pudo contar con el apoyo y acompañamiento técnico de la Delegación Provincial de Los Ríos.

1. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.

Los veedores ciudadanos señalan en su informe que no se ha cumplido de manera estricta el Presupuesto Participativo por parte del GAD Municipal de Quevedo; incumpliendo con las formalidades legales y normativas en lo que respecta a la construcción del Presupuesto Participativo.

Los veedores señalan en su informe que las principales autoridades no ejercen su liderazgo y que los procesos de índole participativos lo asumen funcionarios con poca experiencia. Que la atención a los diferentes requerimiento de información presentados por la veeduría ciudadana no fueron atendidos de manera inmediata pero si con dificultad.

Los veedores ciudadanos valoran la predisposición colectiva por llevar a delante el proceso de observación y acompañamiento, valorando sobre manera que al ser dirigentes parroquiales estaban al tanto de las obras planificadas por el GAD dentro del Presupuesto Participativo. Señalan además que la pandemia del Covid-19, dificultó en todos los aspectos la ejecución de las obras y del plan de trabajo previamente establecido. Considerando que el Equipo Técnico de Acompañamiento del GADM, no brindó la debida importancia al trabajorealizado por la ciudadanía, indicando que estuvieron a punto de ser asaltados por no contar con el resguardo policial durante sus visitas en sectores populares. Otro punto a considerar es la falta de recursos propios para la movilización del grupo de veedores.

Los veedores señalan en su informe que ante el requerimiento de información presentado al GAD Municipal de Quevedo, fue necesario realizar una insistencia, gracias a lo cual se obtuvo un anillado en donde constaba la información solicitada. Revisada la información, los veedores señalan que pudieron evidenciar ciertas irregularidades presentes en la elaboración y aprobación del Presupuesto Participativo, las mismas que según señalan fueron presentadas por escrito, las mismas que fueron acogidas por parte de la Alcaldía.

En los meses de octubre y noviembre (2020), indican en el informe que solicitaron a los



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

dirigentes de las diferentes Parroquias de Quevedo, un reporte sobre el cumplimiento o no, de las obras contempladas para la elaboración del Presupuesto Participativo 2020. Luego de lo cual mantuvieron una reunión con el Ing. Humberto Sandoya, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS del GAD Municipal, quien manifestó ante el malestar por el incumplimiento de las obras: “lo que se pide en las mesas temáticas casi no tiene validez, aquí nosotros somos los que planificamos las obras”, ante lo cual, los veedores consideran que existe un enorme desconocimiento de la base legal y de la importancia de los Presupuestos Participativos en los GAD's.

Los veedores ciudadanos, señalan haber realizado recorridos para verificar el cumplimiento de las diferentes obras que fueron solicitadas por la ciudadanía, en el proceso de construcción del Presupuesto Participativo, visitando los 27 proyectos (detallados en su informe final) considerando que el cumplimiento ha sido del 76.36% de ejecución de las obras comprometidas.

1. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LA VEEDURÍA CIUDADANA:

CONCLUSIONES:

1. No se cumplen con las formalidades legales y normativas en lo que respecta a la construcción del PP2020 por parte del GAD municipal de Quevedo, incumpliendo las normativas vigentes y confundiendo el significado de instancia de participación con espacio de participación.
2. Dentro de la construcción del referido presupuesto participativo 2020 no existe el liderazgo ni apersonamiento de parte de las autoridades de elección popular, pues delegan a funcionarios sin conocimientos de procesos participativos, la responsabilidad de este proceso.
3. Las respuestas a las solicitudes de información no son despachadas de manera inmediata por los funcionarios, teniendo que solicitarlos dos o más veces para obtener las respuestas adecuadas.
4. Ciertos funcionarios municipales desconocen la importancia del presupuesto participativo, a tal punto que se muestran indolentes ante el requerimiento de los veedores.
5. No existe una ordenanza que reglamente y regule la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto participativo del GAD de Quevedo, por lo que este se realiza de manera muy general y bajo la percepción del funcionario a cargo del mismo.
6. Los proyectos del POA no están en concordancia con los requerimientos ciudadanos realizados en las mesas temáticas.
7. Se incumple con los requerimientos ciudadanos, transformándose en una burla a la ciudadanía su participación en las mesas temáticas donde supuestamente se deben



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

recoger las prioridades de los pedidos de acuerdo a los proyectos definidos en el PDyOT.

8. Los Concejales del cantón, que son los llamados a fiscalizar y garantizar que el presupuesto participativo se cumpla, están en cualquier otra cosa, menos en el cumplimiento de sus funciones, dejando en indefensión a la ciudadanía quevedeña.
9. La calidad de las obras realizadas deja mucho que desear, debido a la falta de fiscalización y responsabilidad con los trabajos encomendados en nuestra ciudad.
10. La pandemia vino a trastocar todos los planes de las diferentes instituciones del cantón, el país y el mundo entero, aun así, el GAD municipal de Quevedo continuó con su plan de obras civiles en el cantón.

RECOMENDACIONES:

1. Que se cumplan con las formalidades legales en torno a la construcción del PP, siendo la máxima instancia del Sistema de Participación Ciudadana quien realice este proceso, tal como lo manifiesta la Constitución y las Leyes.
2. Que sean las autoridades electas quienes lideren la construcción de los diferentes Presupuestos Participativos en nuestra ciudad, sobre todo con su presencia en las mesas temáticas, a fin de que los funcionarios actúen de acuerdo a la Ley.
3. Que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas dentro del término que dice la Ley.
4. Que se les brinde una capacitación sobre procesos participativos a los diferentes directores departamentales, a fin de que conozcan la base legal y la importancia de la ciudadanía en el desarrollo de los territorios.
5. Que se reglamente de manera inmediata, mediante ordenanza, la construcción del Presupuesto Participativo en nuestra ciudad.
6. Que se garantice que el total de los requerimientos realizados en las mesas temáticas durante la construcción del Presupuesto Participativo, sean incluidas en el POA del siguiente año, siempre y cuando estos requerimientos guarden concordancia con los proyectos del PDyOT.
7. Que en la construcción del Presupuesto Participativo de cada año, se conforme una veeduría ciudadana como dicen las guías, y que sea esta veeduría, en unión con los señores Concejales, quienes garanticen el cumplimiento de los proyectos estipulados en el POA del GAD municipal de Quevedo.
8. Que los señores Concejales cumplan con sus funciones de fiscalizadores para que las obras programadas tengan la calidad que se requiere.
9. Que se le brinde más atención a los efectos de la Pandemia, y se utilicen mas recursos para combatir este mal que esta azotando a la humanidad entera, ya sea con la adquisición de medicinas, como de vacunas que nos permitan salir adelante en esta lucha por la vida.



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

VIII. OBSERVACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO:

Que se acoja el informe y sus respectivas recomendaciones por parte de la Subcoordinación Nacional de Control Social; para que luego del análisis técnico Jurídico sea conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se emita la respectiva Resolución y se autorice la socialización del informe final de esta veeduría con la ciudadanía y las Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo, según lo que establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

IX. RECOMENDACIONES AL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

1. Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informes Técnicos remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su Resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas tanto en el Informe Final de la Veeduría Ciudadana y de cada uno de los Informes Técnicos: Provincial y Nacional.
2. Se recomienda al Pleno del CPCCS, tomar en consideración las dificultades manifestadas en el informe final de veedores, quienes señalan no haber recibido la información requerida, en los tiempos establecidos para el libre acceso a la información pública por parte del GAD Municipal de Quevedo.
3. La Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, definir estrategias de sensibilización hacia las instituciones públicas y sus autoridades, sobre la participación ciudadana en los diferentes mecanismos de contraloría social de la gestión pública, lo que permite a las instituciones transparentar las acciones que realizan en cumplimiento a sus competencias institucionales y el manejo de recursos públicos.
4. La Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la generación de convenios con la institucionalidad pública y privada (Colegios Profesionales), que permita la promoción y difusión de los diferentes mecanismos de control social y participación ciudadana, obteniendo de ellos la asistencia técnica y/o especializada, lo que permitirá ejercer el control social a la gestión pública de manera adecuada y con acompañamiento técnico específico.
5. Se recomienda que en cumplimiento del Art. 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, disponer la entrega de certificados de reconocimiento a los



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2021-0596-M

Quito, 16 de mayo de 2021

ciudadanos integrantes de la veeduría.

6. Disponer la socialización de los resultados de la presente veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Euler Gustavo Santander Macias
ESPECIALISTA EN CONTROL SOCIAL 2

Anexos:

- anexo__1a__informe_final_veeduría_pag_1_al_140817373001621148770.pdf
- anexo__1b__informe_final_veeduría_pag_15_al_270292043001621148771.pdf
- anexo__2a__oficios_enviados-comprimido-páginas-1-80720842001621148771.pdf
- anexo__2b__oficios_enviados-comprimido-páginas-9-160105764001621148772.pdf
- anexo__3a__oficios_recibidos-comprimido-páginas-1-130511146001621148772.pdf
- anexo__3b__oficios_recibidos-comprimido-páginas-14-260950231001621148772.pdf
- anexo__4__informe_tÉcnico_de_acompañamiento_provincial0347405001621148773.pdf